

## **RESOLUCIÓN No. 114 DE 2020**

(19 de junio)

“Por la cual se modifica las Resoluciones 007 de 2004, 039 de 2012 y 083 de 2016, expedidas por el Instituto Municipal de Cultura y, se ordena la apertura de la Convocatoria Ordinaria para la conformación del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga, para las vigencias 2020 - 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y  
TURISMO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 señala al Consejo Municipal de Cultura como la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al gobierno municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.
2. Que de acuerdo al artículo 61 de la Ley 397 de 1997 son objetivos del Consejo Municipal de Cultura:
  - Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
  - Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
  - Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
  - Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
3. Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, la elección de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura se realizará según reglamentación que para tal efecto formule el gobierno municipal, habiéndose expedido en el municipio de Bucaramanga el Decreto 450 de 1997 modificado por el Decreto 23 de 2012 y la Resolución 007 de 2004, modificada por la Resolución 039 de 2012 expedida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

4. Que de conformidad con las normas antes descritas el periodo de los Representantes de los sectores no gubernamentales del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga que son elegidos es de cuatro (4) años, el cual deberá coincidir con el periodo del gobierno municipal en el que se hace la elección.
5. Que la Resolución 007 de fecha 19 de enero de 2004 expedida por el entonces Instituto Municipal de Cultura, en su Canon 3, estableció que el plazo para las inscripciones para participar como candidato o elector al Consejo Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no podría ser inferior a quince (15) días calendario, ni superior a treinta (30); sin embargo en atención a la implementación de las nuevas tecnologías virtuales y/o digitales las cuales están encaminadas a facilitar los procesos internos que requieran adelantar las entidades tanto públicas como privadas, se considera que el mismo es excesivo, razón por la cual se procederá a modificar el mismo quedando como plazo mínimo diez (10) días calendario y máximo veinte (20) días ídem, para llevar a cabo la inscripción como candidato o elector para la conformación del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga .
6. Que la Resolución 039 del 23 de febrero de 2012, establece en su artículo 2º los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga y su mecanismo de elección; señalando así los miembros por derecho propio, los elegidos por voto institucional y señalando que, por Asamblea General, serán elegidos todos los demás miembros por elección abierta en cada uno de los sectores; quedando en este mecanismo incorporado el representante de los personeros estudiantiles de Bucaramanga; sin embargo con el fin de dinamizar esta elección, la misma se hará por designación que realizará la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, mediante el mecanismo que la misma disponga.
7. Que la resolución #083/2016 prevé los requisitos para inscribirse como candidato, los cuales se hace necesario modificar mediante este acto; en virtud a la adopción de nuevas tecnologías, las cuales tienen como propósito garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas regulatorias del proceso en sus diferentes etapas; dinamizando y garantizando la idoneidad de los participantes.
8. Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA PUBLICA.** Convocar a la Comunidad Cultural y a la ciudadanía en general e Institucional para la elección ordinaria del

Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga para el periodo de 2020-2024. Los Consejeros serán elegidos de la siguiente forma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente:

**a. Por derecho propio:**

- El Alcalde Bucaramanga o quien este delegue mediante acto administrativo
- El Director del IMCT de Bucaramanga

**b. Por voto institucional, mediante elección interna a través de asamblea o junta directiva:**

- Jefe de Núcleo Educativo del Municipio de Bucaramanga
- Un representante del Consejo Departamental de Patrimonio de Santander
- El representante de los sectores de la producción de bienes y servicios elegido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- El representante del Consejo Municipal de Juventud
- El representante de las juntas administradoras locales
- El representante de los personeros estudiantiles designado por la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga.

**Parágrafo:** Los representantes citados deberán aportar al imct previo a la instalación del Consejo Municipal de Cultura, la respectiva designación, con la finalidad que puedan ejercer su rol de consejeros municipales.

**c. Por voto y elección democrática:**

- Representantes de cada uno de los sectores artísticos y culturales (Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas, Artes audiovisuales, Literatura, Museos)
- Representante de los artesanos
- Representante de las organizaciones cívicas o comunitarias
- Representante de las ONG Culturales
- Representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores
- Sector de organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
- Organizaciones de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REUNIONES INFORMATIVAS.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, durante la etapa de inscripciones tanto de candidatos como de electores, realizará para la Comunidad en general, reuniones informativas establecidas en el cronograma con el fin de que la comunidad cultural conozca y reconozca la importancia del sistema de cultura, las implicaciones (deberes y derechos) de pertenecer al Consejo Municipal de Cultura y todo lo relacionado con el proceso de elección.

Se creará al interior del sitio web institucional [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co) un espacio donde se podrá ingresar a las reuniones informativas programadas, en el cual, a manera de video o link de participación en videollamada, los visitantes conocerán los pormenores de la presente convocatoria.

**ARTICULO TERCERO: INSCRIPCION.** Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura, como elector o candidato, y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán inscribirse previamente diligenciando el formulario digital encontrado en la página web del Instituto Municipal de Cultura. Dicha inscripción ingresa a un proceso de validación que al ser positiva enviara un correo con la notificación de aceptación y un código único que se debe emplear para ejercer el derecho al voto.

**ARTICULO CUARTO: REQUISITOS.** Se establecen los siguientes requisitos para la presente Convocatoria:

**4.1. Para inscribirse como candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos:**

**Persona natural**

- \*Deberá ser ciudadano colombiano mayor de edad (18 años)
  - \*Diligenciar el formulario digital y anexar al momento de la inscripción:
  - \* Fotografía frontal reciente del candidato(a) (Esto facilitará la elaboración del tarjetón electoral).
  - \* Copia digital del documento de identidad vigente (dos lados).
  - \*Certificado de asistencia expedido por el imct a cualquiera de las cuatro (4) reuniones informativas establecidas en el cronograma para los candidatos, electores y comunidad en general (en formato digital)
- Nota:** La expedición del certificado se realizará cuando se acredite participación en alguna de las reuniones de capacitación (realizando diligenciamiento de formulario presentado en el transcurso de la misma) o se realice la identificación al momento de descargar los videos del sitio web institucional del imct.
- \* Para validar la idoneidad del candidato en las áreas artísticas debe acreditar el ejercicio o actividad artística en el municipio de Bucaramanga, en el área específica, por un término de cinco (5) años o más continuos o discontinuos,

mediante certificaciones de personas jurídicas (entidades culturales) con capacidad para certificar dicha condición.

\*Así mismo, en las áreas artísticas debe presentar un aval de la mesa sectorial correspondiente, donde el sector lo reconozca como integrante del mismo.

\* Para el sector de Museos deben acreditar la actividad en Museos en el municipio de Bucaramanga, por un término de cinco (5) años o más continuos o discontinuos, mediante certificaciones expedidas por una o varias entidades cuyo objeto social esté relacionado con la Museología.

\* Para inscribirse como candidato de Artesanos, Organizaciones Cívicas o Comunitarias de Bucaramanga, Medios de Comunicaciones o Agremiaciones de Comunicadores, Organizaciones No Gubernamentales de Bucaramanga y Organizaciones de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, deben entregar aval expedido por una persona jurídica cuya existencia sea igual o mayor a 5 años de antelación, contados desde la fecha de apertura de la convocatoria y que pertenezca al grupo o sector correspondiente.

\* Inscribirse a través de la página web del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co).

### **Personas jurídicas**

En el caso de las organizaciones deben entregar:

\* Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, que acredite objeto social relacionado directamente con el sector a representar y mínimo cinco (5) años de existencia contados desde la fecha de apertura de la convocatoria. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.

\* Copia digital del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico.

\* Inscribirse a través de la página web del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co).

\* Diligenciar y entregar el formulario de inscripción como candidato.

**PARÁGRAFO:** LAS INSCRIPCIONES COMO CANDIDATO SOLO SE PODRÁN REALIZAR, PARA POSTULARSE A UNA SOLA DE LAS PLAZAS DE REPRESENTANTES MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, EL INSCRIBIRSE A MÁS DE UNA CANDIDATURA ANULARÁ TODAS SUS INSCRIPCIONES

## **2.2. Para inscribirse como electores/as deben ser:**

### **Personas naturales**

- \* Deben tener 18 años de edad en adelante e inscribirse en los lugares y/o mecanismos establecidos.
- \* Al momento de la inscripción deben presentar el documento de identidad vigente
- \* Residir actualmente en la ciudad de Bucaramanga durante, al menos, un año
- \* Diligenciar el formulario de inscripción como elector

### **Personas jurídicas**

En el caso de las organizaciones deben entregar:

- \* Copia digital del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.
- \* Copia digital del documento de identidad del representante legal

**PARÁGRAFO:** LAS INSCRIPCIONES COMO ELECTORES SOLO SE PODRÁN REALIZAR PARA VOTAR UNA SOLA VEZ, POR UNO SOLO DE LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTES MIEMBROS.

**ARTICULO QUINTO: DIA ELECTORAL.** Para ser efectiva la participación es necesario ingresar al espacio destinado en la web institucional del imct para las respectivas votaciones, en este espacio se digitan las credenciales o código entregado en el momento que se validó la inscripción.

**ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA.** Fijar como cronograma del proceso de elección ordinaria del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga el siguiente:

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1. Publicación y divulgación de la Convocatoria	19 de junio de 2020
2. Reuniones informativas	24, 26, 30 de junio y 2 de julio de 2020
3. Apertura de Inscripción y entrega de requisitos de las personas interesadas en participar como electores o candidatos de los sectores de elección abierta.	24 de junio al 06 de julio de 2020, hasta 4: 00 p.m.
4. Publicación de candidatos y electores habilitados.	09 de julio de 2020
5. Plazo para impugnar la inscripción de candidatos o electores.	10 al 12 de julio de 2020, hasta 2:00 p.m.

6. Respuesta a las impugnaciones.	14 de julio de 2020
7. Día electoral.	17 de Julio de 2020, hasta 4 p.m.
8. Escrutinio y publicación de actas de elección.	17 de Julio, a partir de las 4 p.m.
9. Plazo máximo para impugnar el acta de elección.	18 y 19 de Julio de 2020, hasta 2:00 p.m.
10. Respuesta a las impugnaciones.	20 de Julio de 2020
11. Publicación del acto administrativo por el cual se reconoce la elección y designación de cada uno de los Consejeros Municipales de Cultura.	21 de Julio de 2020

**ARTICULO SEPTIMO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** Establecer como medios de información y comunicación del proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga, el correo electrónico oficial, [subdirecciontecnica@imcut.gov.co](mailto:subdirecciontecnica@imcut.gov.co); página web [www.imcut.gov.co](http://www.imcut.gov.co), redes sociales Facebook, Instagram y Twitter del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y al teléfono 6096764 extensión 155.

**ARTICULO OCTAVO:** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

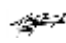
Expedida en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



**NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**  
Director General

Proyectaron: Andrea Melisa Mantilla Salazar -contratista imct 


María Patricia Jaimes Orejarena -contratista imct 

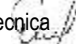
German Acevedo Rodriguez-contratista imct 





**GOBERNAR  
ES HACER**

Enrique Tobar Rojas -contratista imct 

Revisó: Olga Lucia Camargo Mayorga – Sundirectora Técnica 

Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Asesora Jurídica imct